



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO Departamento de Salud

APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A DOÑA VERANY GALLEGOS SANDOVAL MATRONA CESFAM

DECRETO N° (S) 446-

CHILLÁN VIEJO, 30.04.2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 069 del 10.05.2004, Decreto (S) N° 122 del 08.07.2004, Decreto (S) N° 182 del 09.09.2004, Decreto (S) N° 304 del 22.12.2004 y Decreto (S) N° 304 del 22.12.2004 los cuales aprueban nombramientos a la Sra. Verany Gallegos Sandoval. Decreto (S) N° 357 del 29.11.2005, Decreto (S) N° 503 del 20.11.2006, Decreto (S) N° 654 del 26.11.2007, Decreto (S) N° 804 del 21.11.2008 y Decreto (S) N° 1251 del 16.12.2009, los cuales aprueban prorroga de nombramientos a la Sra. Verany Gallegos Sandoval. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar nombramiento de personal para el funcionamiento del Centro de Salud Familiar de la comuna.

La Dotación del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" para el año 2010.

DECRETO

1.- **PRORROGUESE NOMBRAMIENTO** a DOÑA **VERANY DE LOS ANGELES GALLEGOS SANDOVAL**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.293.594-5 para que se desempeñe como Matrona en el Centro de Salud Familiar, en la categoría B, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de mayo al 30 de septiembre del 2010.

2.- La Jornada de Trabajo de DOÑA **VERANY DE LOS ANGELES GALLEGOS SANDOVAL**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- **IMPÚTESE** el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/MGB/FFV/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), **Secretaría Municipal**, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE